



Fecha: 14 de Noviembre de 2011

Ntra. Ref.: Servicio P. Postgrados.
SCEPT/EEPP/RC/pg

Destinatarios:

- Sres. Decanos y Directores de Centros
- Sres. Directores de Departamentos
- Sres. Directores de Institutos Universitarios
- Sres. Directores de Estudios Propios

Asunto: Propuestas Estudios Propios para el curso 20012-13: Nuevos y continuación de estudios (con y sin modificación del plan de estudios)

De acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero –BOA de 19/1/2004, y Decreto 27/2011 de 8 de febrero por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza- BOA de 18/2/2011), la Universidad de Zaragoza, en uso de su autonomía, puede establecer e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos no oficiales, a través de sus Departamentos, Institutos, Facultades y Escuelas. Esta potestad está regulada por la Normativa de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza, aprobada en Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999 y modificada parcialmente por Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2001, y puede consultarse en la página web de esta Universidad:

<http://wzar.unizar.es/servicios/epropios/legis5.htm>

En relación a las propuestas para el curso 2012-13 se encuentran novedades importantes entre las que hay que destacar lo referido al pago de “becarios” en los casos en que esto sea de aplicación al estudio propio. Desde las unidades administrativas correspondientes se remitirán instrucciones al respecto.

1. Calendario para efectuar las propuestas:

Continuando con lo establecido en cursos anteriores, el calendario de las propuestas de estudios propios para el curso 2012-13 es común tanto para los nuevos títulos que puedan proponerse como la continuación de los existentes, con o sin modificaciones en su plan de estudios.

El plazo que se ha establecido para efectuar propuestas finalizará **el 27 de enero de 2012.**

2. Normativa

Para efectuar las propuestas de estudios propios debe tenerse en cuenta la normativa de la Universidad de Zaragoza, que puede consultarse en la siguiente dirección:
<http://wzar.unizar.es/servicios/epropios/>

En el apartado “Para Directores y Gestores” se encuentra información de utilidad para efectuar las propuestas y la posterior gestión de estudios propios. Su acceso requiere un usuario y una palabra clave. En caso en que no se tenga se solicitará cumplimentando el formulario que allí se encuentra.

3. Herramienta informática para efectuar las propuestas

La gestión de los estudios propios se hace de modo íntegro en una aplicación informática, un módulo en la aplicación de Sigm@ llamado EPC, que permite introducir la propuesta de estudios propios: los nuevos, los de continuación que cambien el plan de estudios (a efectos de la aplicación EPC se tratan como nuevos estudios) y los de continuación que no introduzcan cambios en el plan de estudios.

La entrada en la aplicación se hace a través de la siguiente dirección web:
<http://www.unizar.es/academico/epc/index.html>



No obstante, como el acceso a dicha aplicación se encuentra restringido, es necesario disponer de una cuenta de usuario y un *password*. Debe solicitarse en el menú "Requisitos de acceso", ubicado en la parte izquierda de la pantalla en la dirección arriba indicada.

Aquellas consultas o sugerencias referidas exclusivamente a la aplicación informática deben hacerse a la cuenta de correo electrónico epc@unizar.es

4. Continuación de estudios propios ya ofertados en cursos anteriores

Respecto de la continuación de estudios propios que se hayan ofertado en ediciones anteriores, de acuerdo con los artículos 20 y 22 de la normativa de estudios propios (encuestas de evaluación y memorias finales) y atendiendo a las recomendaciones efectuadas por el Consejo Social a este Vicerrectorado, así como a la necesidad de clarificar y mejorar la oferta de estos estudios en la Universidad de Zaragoza se hacen las siguientes **observaciones**:

- a) Aquellos estudios que no hayan **remitido los cuestionarios** de la encuesta de evaluación del curso anterior cumplimentados deberán hacerlo **previamente** a la memoria de continuación.
- b) En aquellos casos en los que la **encuesta no haya sido realizada** deberá remitirse una **justificación** en escrito aparte, donde consten los motivos por los que no fue cumplimentada.
- c) Los estudios en los que la **puntuación de las encuestas haya sido inferior a 2,5 puntos** deberán hacer una valoración de los resultados e indicar qué acciones concretas se van a llevar a cabo para mejorar los aspectos evaluados negativamente. Deberá añadirse en escrito anexo a la memoria.
- d) Aquellos estudios **que no hayan presentado la memoria final de actividades** correspondientes al curso anterior **deberán remitirla antes** de tramitar la solicitud de continuación.
- e) Las propuestas de continuación para estudios **no gestionados por la Universidad** de Zaragoza deberán hacerse **previo ingreso**, en la cuenta corriente habilitada en IberCaja (cuenta 2085 0111 76 0330372392), de la cantidad correspondiente al 10% del **canon para el curso 2010-11**.
- f) El **incremento del precio de matrícula**, en su caso, no deberá superar el IPC. En caso contrario, se deberá justificar adecuadamente los motivos de un aumento mayor. A la hora de definir el presupuesto, debe tenerse en cuenta que esta condición será de aplicación también en cursos académicos próximos; un incremento moderado y constante del importe de matrícula, en la medida que sea necesario, es siempre preferible a la acumulación de incrementos cada varios años. Deberá añadirse en escrito anexo a la memoria.
- g) Debe tenerse en cuenta que, una vez que haya finalizado el plazo de preinscripción, **caso de no alcanzarse el número mínimo de estudiantes** que garantiza la viabilidad económica del estudio, podrá autorizarse **excepcionalmente** su impartición siempre que se elabore una **nueva memoria de continuación** que contenga una reducción en el número de alumnos que suponga, como máximo, un 25% del inicialmente previsto como mínimo.
- h) Los estudios que en las ediciones previas **hayan tenido que reajustar el presupuesto** para adaptarlo a una demanda en preinscripción inferior al número mínimo de estudiantes y, especialmente, aquellos **estudios que no hayan podido impartirse en alguno de los últimos tres cursos académicos** por una escasa demanda, deberán **justificar en un informe las razones para el mantenimiento** de la oferta, indicando cuáles son las causas que se considera que explican la escasa acogida del estudio y planteando, en su caso, las actuaciones conducentes a paliar tales desajustes. Deberá añadirse en escrito anexo a la memoria.



5. Gestión de Estudios Propios

La gestión del Estudio Propio puede realizarse tanto directamente, desde la propia Universidad con su personal, con personal de administración y servicios contratado a cargo del Estudio, así como a través de otras instituciones, como la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza.

6. Apoyo en la elaboración de las propuestas y tramitación

Pueden efectuar consultas sobre Estudios Propios en la Sección de Estudios Propios y Títulos: E-mail: eeppyt@unizar.es (extensión 843046, Pablo Gimeno, o extensión 843042, Mariano Sesé).

Validación de Memorias

En las memorias para el curso 2012/2013 se **continúa con el proceso de validación de las Memorias con la aplicación EPC**, tanto de nuevos estudios, de continuación de otros ya existentes, con o sin modificación de plan de estudios. El proceso de tramitación consistirá en:

- 1) Elaboración de la memoria en la aplicación EPC. Para nuevos estudios y para los ya impartidos con modificación de plan de estudios debe cumplimentarse **una memoria previa**, para la continuación de estudios ya impartidos sin modificación de plan de estudios se realizará en la citada aplicación una **memoria de continuación**.
En el caso de estudios nuevos o con modificación de plan de estudios debe añadirse escrito donde conste la aprobación del estudio o de la modificación por el correspondiente Órgano Colegiado del respectivo Órgano Coordinador.
- 2) Terminada la introducción de todos los datos, **debe solicitarse la validación a la Sección de Estudios Propios y Títulos** en la pantalla de trámites de la aplicación EPC (es preciso grabar después de solicitar la validación). Caso de no estar accesible el apartado solicitar validación deberá cumplimentarse el check de la fecha de aprobación por el Órgano Coordinador previamente y guardar. Al solicitar la validación la memoria quedará bloqueada y únicamente podrá imprimirse. Cuando se solicite la validación la aplicación automáticamente remitirá un correo electrónico a la Sección indicando tal circunstancia.
- 3) La Sección de Estudios Propios y Títulos revisará las memorias, y bien propondrá correcciones, o validará la memoria. Cuando las memorias sean validadas la aplicación remitirá un correo electrónico al Director del Estudio indicando que la memoria ha sido validada por la Sección. En la aplicación quedará reflejado el estado de la misma.
- 4) Validada la memoria debe imprimirse (sólo puede imprimirse) y recabar las firmas oportunas.
- 5) Las memorias, firmadas por el responsable del Órgano Coordinador y el Director del estudio, se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares, dirigidas al Sr. Vicerrector de Política Académica (Sección de Estudios Propios y Títulos) según el calendario establecido.
- 6) En las memorias, tanto Proyectos Previos como de continuación de los Centros Facultad de Economía y Empresa y Escuela de Ingeniería y Arquitectura deberán usarse en la aplicación EPC los códigos detallados a continuación tanto en Órganos Proponentes, como en Órganos Gestores en su caso.



Facultad de Economía y Empresa Código 109

Escuela de Ingeniería y Arquitectura Código 110

7. Calendario de actuaciones

Trámite	Efectuado por	Plazo
Remisión de la propuesta de estudios propios (nuevos, continuación con modificación del Plan de estudios o de continuación sin modificación del Plan de estudios)	Órgano responsable del estudio (Director)	Antes del 27 de enero de 2012
Información pública / Alegaciones *	Comunidad Universitaria	7 días naturales
Remisión de alegaciones al órgano proponente *	Sección de Estudios Propios y Títulos	Antes del 2 de marzo de 2012
Estudio e incorporación de alegaciones *	Órgano proponente	Antes del 15 de marzo de 2012
Estudio/informe de las memorias (art. 14 Normativa EEPP) *	Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza	Antes del 30 de abril de 2012
Aprobación *	Consejo de Gobierno	Antes del 31 de mayo 2012
Aprobación de los precios de matrícula	Consejo Social	Antes del 30 de junio de 2012

* Sólo para estudios nuevos o ya ofertados en cursos anteriores que modifican el plan de estudios.

Se acompaña a este escrito un documento que contiene los elementos más relevantes que pueden ayudarles a efectuar la propuesta de un estudio propio.

Reciban un cordial saludo.

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA

Fdo.: Miguel Ángel Ruiz Carnicer



CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR PROPUESTAS DE ESTUDIOS PROPIOS

1. PLANES DE ESTUDIO

El Plan de Estudios debe estructurarse en **asignaturas**; para cada una **se indicará**, según el criterio de los proponentes:

- el profesor responsable
- un número fijo e inamovible de créditos
- su carácter obligatorio u optativo
- indicación de si es susceptible de matrícula y acta individualizada

Las asignaturas pueden tener su desarrollo en unidades más pequeñas, que figurarán en el apartado de Programa.

La matrícula en Estudios Propios se realizará por el Estudio completo. Sólo **excepcionalmente** se autorizará la matrícula en asignaturas sueltas. El importe de estas asignaturas sueltas se realizará siempre de acuerdo con **una fórmula acordada por el Consejo Social**:

$$\text{Importe de asignatura suelta} = [(\text{Importe total del Estudio} / \text{número de créditos necesarios}) * \text{número de créditos matriculados}] + 5\% \text{ de Importe total del estudio}$$

Estas matrículas parciales no contabilizarán como alumnos mínimos a efectos de preinscripción y matrícula. El número de alumnos mínimos para la impartición del estudio más el número de alumnos matriculados en asignaturas sueltas no puede exceder al número máximo de alumnos que consten en la memoria del presupuesto.

Los **créditos necesarios** para la superación de un Estudio Propio son los resultantes de sumar a los obligatorios los correspondientes, si los hubiera, a las asignaturas elegidas entre las optativas ofertadas. En el apartado de "metodología" se indicará claramente cuántos créditos y entre qué asignaturas de las ofertadas como optativas se deben cursar para conseguir el Título correspondiente.

2. NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS

Deberá fijarse tanto el número de alumnos mínimo como el máximo. El número de alumnos necesario para la impartición del Estudio Propio deberá ajustarse al parámetro previsto y basarse en criterios reales de demanda y de viabilidad económica, por lo que si el número de alumnos en la preinscripción y matrícula no alcanza al mínimo establecido el estudio no podrá impartirse. El máximo de alumnos a admitir será acorde con la garantía de la calidad de la enseñanza. La horquilla entre el número mínimo y máximo de alumnos debe ser acorde con los recursos disponibles, atendiendo a la modalidad del estudio.

3. PREVISION DE PROFESORADO

Docencia de Estudios Propios

En todos los Estudios Propios, **al menos un tercio de la docencia** estará a cargo de profesorado perteneciente a la Universidad de Zaragoza, sin que, en ningún caso, el desarrollo de estos estudios pueda suponer perjuicio alguno para el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado universitario.

La impartición de docencia en Estudios Propios se valorará a efectos de dedicación del



Sección de Estudios Propios y Títulos

Universidad Zaragoza

profesorado sin suponer, en ningún caso, dejación de las obligaciones docentes de las enseñanzas oficiales, ni producir modificaciones en su plantilla, ni incrementar necesidades de contratación de profesorado, excepto aquellas que se produzcan con cargo al Estudio Propio.

Excepto en el caso de contrataciones que se produzcan con cargo al Estudio Propio, la dedicación del profesorado de la Universidad de Zaragoza a este tipo de Estudios **no podrá exceder un 25%** de la que figure en su Plan de Ordenación Docente para el curso académico correspondiente en estudios oficiales. En todo caso, esta dedicación a Estudios Propios, **no podrá exceder las 60 horas anuales en la totalidad de los estudios** en que participe el profesorado.

Cada profesor con docencia en enseñanzas propias velará por el cumplimiento de este requisito y hará saber al director del estudio su disponibilidad docente dentro de este cómputo de tiempo, para que éste pueda organizar la docencia convenientemente.

Departamentos y Área de Conocimiento

Son los mismos que en los estudios oficiales.

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

La gestión académica, administrativa y económica recae, con carácter general, en el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, puede también realizarse a través de otras instituciones, en particular de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza.

5. PREVISION PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente de la Universidad de Zaragoza, los Estudios Propios deberán **autofinanciarse**. La previsión presupuestaria establecerá la forma de financiación de cada Estudio Propio, presentando un presupuesto detallado y equilibrado entre gastos e ingresos (saldo cero), concretando y justificando las fuentes de financiación previstas.

Una vez aprobada la previsión presupuestaria, sus conceptos generales **serán vinculantes**, por lo que deberá estar contemplado cualquier gasto que vaya a realizarse. En particular, se consignarán las cantidades que se vayan a recibir de entidades públicas o privadas.

5.1 BECAS

En el caso de que el estudio ofrezca becas a sus estudiantes, éstas no podrán asignarse directamente, sino que deberá abrirse una convocatoria pública garantizando su difusión, de modo que los estudiantes que lo deseen puedan efectuar su solicitud. De modo orientativo, puede tenerse en cuenta, a este respecto, la normativa de becarios. En todo caso, los mecanismos de publicidad de la convocatoria, los criterios valorados, la relación de solicitantes y el fallo de la adjudicación deberá ser objeto de informe en la memoria anual una vez concluido el curso.

5.2 PREVISION DE INGRESOS

Se detallarán los ingresos previstos por matrícula, subvenciones de entidades públicas o privadas, así como cualquier otro ingreso que vaya a recibir el Estudio Propio. En todo caso, la previsión de ingresos de un Estudio Propio deberá garantizar su viabilidad económica y su autofinanciación



Sección de Estudios Propios y Títulos

Universidad Zaragoza

Ingresos por matrícula

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Los ingresos por el concepto de matrícula se calculan con el número **mínimo** de alumnos previstos, por lo que en caso de no llegar a estos mínimos no será autorizada la impartición del Estudio.
- b) La horquilla en el número de alumnos mínimo-máximo no debe ser muy amplia.
- c) El importe definitivo de los precios de matrícula será fijado por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.
- d) Si existen precios para asignaturas o módulos o por presentación de proyectos deberán hacerse constar en escrito adjunto a la memoria **identificando claramente los importes**.

Ingresos por subvenciones y otros ingresos

Los ingresos derivados de subvenciones otorgadas por instituciones públicas o privadas, así como cualquier otro ingreso a percibir por el Estudio Propio, deberán estar justificados documentalmente mediante el correspondiente convenio o, en el caso de otros ingresos, a través de un compromiso de financiación. En la aplicación **deberá figurar en el literal libre la descripción de la entidad subvencionadora**.

5.3 PREVISION DE GASTOS

Se detallarán los gastos previstos para la contratación de personal a cargo del Estudio Propio, los gastos por actividad docente y funcionamiento, así como la cuantía de otras posibles inversiones a realizar. En todo caso, la previsión de gastos de un Estudio Propio deberá garantizar su viabilidad económica y su autofinanciación.

Profesorado contratado a cargo del Estudio Propio

La contratación de personal con cargo al Estudio Propio se efectuará por procedimiento análogo al resto de contrataciones de la Universidad, sin perjuicio de delimitar con adecuada precisión el perfil de especializaciones que se requiera. En la propuesta de previsión presupuestaria se detallará la categoría, dedicación y duración (en meses) del contrato, así como el importe previsto, aunque la contratación no haya sido efectuada.

Gastos por actividad docente y otros gastos

De acuerdo con el artº 4 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, las retribuciones correspondientes por participación en la actividad docente del Estudio Propio serán, como máximo, las siguientes:

- Por hora de clase:
 - » Profesores de la Universidad de Zaragoza: hasta 75 € la hora.
 - » Otros profesores: hasta 125 € la hora.
- Por conferencias: hasta 500 €.

La compensación a percibir por la Coordinación de un Estudio Propio no podrá superar el complemento anual de un Director de Departamento (para el año 2011: 5.087,74 €. En el año 2012, se modificará según determinen los Presupuestos de la Universidad de Zaragoza) (ver además el apartado 3)

En todo caso, **ningún profesor podrá percibir retribuciones por su participación en Estudios Propios** -docencia más coordinación, si es el caso- **superiores al complemento anual de un Decano/Director de Centro** (7.031,08 € para el año 2011. En el año 2012, se modificará según determinen los Presupuestos de la Universidad de Zaragoza) (Véase, además, apartado 3). Aquellos profesores que participen en varios estudios, deberán prestar especial atención en este apartado e



Sección de Estudios Propios y Títulos

Universidad Zaragoza

informar a los directores de los estudios para que se arbitren los mecanismos necesarios para que no se superen dichos importes.

Igualmente, se recuerda, que de acuerdo con el artículo 26 de la normativa que la **dedicación del profesorado universitario a estudios propios no podrá exceder las 60 horas anuales.**

En el caso de que se observara a priori o posteriori, que algún profesor ha superado las horas de docencia o los importes máximos a percibir por docencia en estudios propios, la Gerencia y los Vicerrectorados de Profesorado y de Política Académica arbitrarán las medidas que consideren pertinentes.

Gastos de funcionamiento e inversiones

1) Canon de la Universidad de Zaragoza

Del total de previsión de ingresos del Estudio Propio se descontará un 10%, que se abonará a la Universidad de Zaragoza en concepto de participación en los gastos generales y, en su caso, compensación de los gastos específicos derivados de la utilización de su personal, medios e instalaciones, de acuerdo con lo recogido en el art. 29 y en la disposición transitoria segunda de la Normativa de Estudios Propios.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Para los **estudios propios que se gestionen a través de esta Universidad**, el Servicio de Gestión Presupuestaria descontará de la unidad de planificación el importe correspondiente (el 10%) en el cierre de cada ejercicio económico, que será calculado a partir de los datos de las liquidaciones de ingresos remitidas con anterioridad a dicho Servicio, teniendo en cuenta las matrículas, subvenciones y otros ingresos recibidos por el estudio propio.
- b) En el caso de **estudios propios gestionados a través de FEUZ**, la Universidad de Zaragoza percibirá un **15% del ingreso neto** mediante el ingreso en la cuenta abierta en Ibercaja (2085 0111 76 0330372392). Esta cantidad se distribuirá de la siguiente forma:
 - 5% para el órgano gestor (FEUZ),
 - 10% para la Universidad (gastos generales anteriormente mencionados).
- c) Para los **estudios propios cuya gestión económica se realiza a través de otras instituciones**, será el mismo Estudio Propio quien, antes del 31 de diciembre, deberá ingresar en la cuenta corriente de Ibercaja (2085 0111 76 0330372392) la cantidad correspondiente al 10% de canon y enviar justificante del mismo a la Sección de Estudios Propios y Títulos. Dicha cantidad deberá ser calculada según lo indicado en el apartado a). Asimismo, deberán ingresar en la misma cuenta el importe de la Tarifa de Secretaría de cada uno de los alumnos matriculados.

2) Dietas y Locomoción

Véanse, a este respecto, las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza (http://wzar.unizar.es/uz/vef/normativa/index_normativa.htm); en concreto, los artº 52 (en lo relativo al Grupo 2), 53 y 54. Las cuantías a percibir por manutención, alojamiento y desplazamiento serán las indicadas en el RD 462/2002 de 24 de mayo de 2002 (BOE de 30 de mayo), modificado por el RD 1616/2007 de 7 de Diciembre de 2007 (BOE 15 de diciembre)



3) Pago de "Becarios".

Caso de existir becarios con cargo al Estudio Propio su coste debe estar incluido en la memoria económica, y caso de ser de aplicación el Real Decreto 1493/2011 deberá presupuestarse también el abono de la seguridad social correspondiente (Importe aproximado de 34,51 euros por becario y mes para el ejercicio de 2011, los importes para el ejercicio 2012 están pendientes de determinar). El "Becario" asumirá para el ejercicio de 2011 el coste de seguridad social de 6,05 por mes. En virtud del citado Real Decreto la cotización es obligatoria a partir del mes de Noviembre de 2011. La tramitación de estos pagos (becas y seguridad social) deberá realizarse a través de la correspondiente Unidad de esta Universidad que en breve remitirá información al respecto. Puede solicitarse información adicional en la Sección de Estudios Propios y Títulos.

4) Inversiones

El material inventariable adquirido mediante la financiación específica de un Estudio Propio será patrimonio de la Universidad de Zaragoza, siendo de uso prioritario por el órgano promotor responsable del mismo. Las cantidades correspondientes a gastos en mobiliario, material informático, etc. se adecuarán a los precios de la Universidad de Zaragoza (Consultar en Sección de Compras, extensión 843071).

Zaragoza, 14 de noviembre de 2011